



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN No.075/07AGO018

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 1400 horas del día 03 de septiembre del 2018, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información No. **075/07AGO018**, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] solicitó la siguiente información:

*"Se me extienda una certificación de mi **HOJA DE EVALUACIÓN CONCEPTUAL**, que registre la valoración de los diversos elementos que conforman la personalidad militar y de mi actuación profesional durante desempeño mi grado militar de **CABO**, cuando en **1959** preste mi servicio [REDACTED]*

El documento es para agregarlo a mi Curriculum Vitae y ser presentado a la Comisión de Cultura y Educación de la Asamblea Legislativa de El Salvador para un posible reconocimiento a mis méritos profesionales."

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito solicitó se

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a San Salvador
2250-0134 - oir@mdn.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

realizara la búsqueda de la información requerida por el impetrante, con el objeto de que ordenaran donde corresponda, remitir la información solicitada conforme a los parámetros de búsqueda del requerimiento de información realizado, por lo que la unidad administrativa informo lo siguiente:

A manera de respuesta, fue remitida el acta número dieciocho/ cero dieciocho de fecha dieciséis de agosto dos mil dieciocho, procedente del Archivo General del Conjunto I "Personal", en la cual se hace constar en lo medular que: "Se realizó la búsqueda pertinente de manera exhaustiva, con la diligencia que exige la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) por la notoria antigüedad de la información solicitada, donde se verificó físicamente los documentos de la primera Brigada de Infantería, que para tal efecto se encuentra bajo custodia de este Departamento, no encontrándose registro alguno." Dicha circunstancia, fue comprobada por el suscrito, al apersonarme a dicho archivo el día veintiuno de agosto del presente año, y hacer la verificación en compañía de los señores [REDACTED]

[REDACTED] con el objeto de constatar que en la documentación existente que se encuentra bajo de la custodia de ése archivo, verificándose físicamente la información requerida que se tiene en custodia, se confirmó que no existe en dicho archivo ninguna información solicitada o relacionada al requerimiento hecho en base a la LAIP.

En ese orden de ideas, con base a las atribuciones dispuestas en el artículo 73 LAIP, el suscrito procedió a verificar la eficacia y alcances de la búsqueda de la documentación dejando constancia en acta de dicha circunstancia. De ahí que, se ha

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv

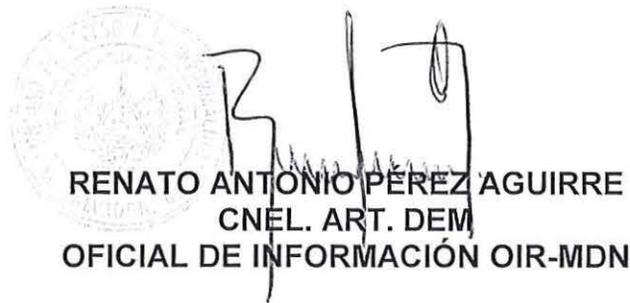


MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

podido comprobar fehacientemente que la documentación requerida por el peticionario es inexistente dentro de este Ministerio de la Defensa Nacional.

Por lo que en esta fecha, **03 de septiembre del 2018**, se hace del conocimiento al solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita al ciudadano acuse de recibo de la presente Resolución de Información.



RENATO ANTONIO PÉREZ AGUIRRE
CNEL. ART. DEM
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

RAPA/CAMM/BONILLA

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv